

**EX-2018-64223906-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Maestría en Tecnologías para la Comunicación, Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología y Facultad de Filosofía y Letras, y Università degli Studi di Cagliari, modalidad a distancia. Dictamen considerado por la CONEAU el día 22 de julio de 2020 durante su Sesión N° 528, según consta en el Acta N° 528.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Tecnologías para la Comunicación, Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología y Facultad de Filosofía y Letras, y Università degli Studi di Cagliari, modalidad a distancia, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 64 – CONEAU, las Actas N° 501, 502 y 504 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Tecnologías para la Comunicación, Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología y Facultad de Filosofía y Letras, y Università degli Studi di Cagliari, modalidad a distancia,.

## **ANEXO**

La carrera de Maestría en Tecnologías para la Comunicación, modalidad a distancia, fue presentada como carrera nueva en el ingreso de octubre de 2018 por la Universidad Nacional de Tucumán, que ha realizado un proceso de evaluación externa en 1999 y ha firmado en agosto del 2019 un acuerdo para efectuar un segundo proceso de evaluación. Asimismo, en su RESFC-2019-352-APN-CONEAU#MECCYT, la CONEAU recomendó a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la validación del SIED (Sistema Institucional de Educación a Distancia) de esta Universidad con el compromiso de subsanar los déficits identificados sobre el marco normativo que regula el desarrollo de la opción pedagógica, el que deberá dar cuenta de los actos administrativos de creación de la Dirección del Campus Virtual y del Proyecto de Reglamento de actividades de opción pedagógica para grado, y las instancias institucionales de producción, difusión y/o transferencia.

### **I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN**

#### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Maestría en Tecnologías para la Comunicación, de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT), Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología (FACET) y Facultad de Filosofía y Letras (FFyL), y la Università degli Studi di Cagliari (UniCa), posee una modalidad de dictado a distancia y de carácter a término por una única cohorte. La Institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría profesional definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen desfavorable en el año 2018 mediante Acta CONEAU N° 485/18. En esa oportunidad se realizaron observaciones sobre el convenio específico, la estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes, la falta de precisiones acerca de las prácticas, los antecedentes y producción del cuerpo académico y la conformación del Jurado.

Se trata de una carrera interinstitucional entre la UNT y la UniCa, sustentada en un convenio específico suscrito por las partes. Se presenta el Convenio Especial de Cooperación entre la UNT y la UniCa que establece que ambas universidades colaborarán en el dictado de la Maestría, poniendo a disposición sus respectivos recursos académicos con el objeto de

intercambiar estudiantes y docentes. Además, se designa a un responsable de la supervisión de la carrera por cada institución, y se estipula que los alumnos que cumplan con los requisitos exigidos para completar la carrera recibirán el correspondiente título otorgado en forma conjunta por la UNT y la UniCa. Este convenio establece, también, que se elaborarán planes de trabajo específicos, los cuales serán incorporados como anexos a este documento, y que todo inconveniente relacionado con la interpretación de sus términos se sujetará a los lineamientos estipulados en el Acuerdo Marco de Cooperación e Intercambio suscrito previamente. En la respuesta a la vista se presenta el Convenio Marco firmado el 12/03/19 entre la UNT y la UniCa (Convenio N° 0266/19 de la UNT) que renueva el convenio marco entre las partes firmado en el año 2012. Por otra parte, en la respuesta a la vista la institución informa que se ha firmado un ANEXO I al Convenio Particular de Cooperación entre la UNT y la UniCa el 12/03/2019 (Convenio N° 0267/19 de la UNT) por la UNT y el 08/01/19 por la UniCa. En este Anexo se contemplan especificaciones respecto de los siguientes aspectos, entre otros: plan de estudios, carga horaria, requisitos de admisión, organización del cursado, unidades curriculares y contenidos mínimos; modalidad de evaluación final prevista; composición de los jurados; aclaraciones respecto a la lengua de la escritura y defensa de los trabajos finales; modalidad de supervisión y evaluación de dichos trabajos.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) Rectoral (R.) N° 3046/15, que aprueba la creación de esta Maestría, establece su plan de estudios y reglamento y designa a sus autoridades; Res. del Consejo Superior (CS) N° 810/17, que ratifica la anterior en todos sus términos; Res. CS N° 1104/18, que aprueba la modificación del plan de estudios desarrollada como anexo, y Res. R. 3045/15, que aprueba la gestión del convenio específico entre la UNT y la UniCa descrito previamente. En oportunidad de la respuesta a la vista se anexa la siguiente normativa: Res. Decanal N° 1784/19 que designa a los nuevos integrantes del cuerpo académico; Res. Rectoral N° 260/19 que aprueba los modelos de Convenio Marco y de Acuerdo Individual de Prácticas Profesionales Supervisadas de Posgrado (que se anexan) y autoriza al Decano de la FACET a suscribir acuerdos con instituciones o empresas en el marco de la carrera presentada; Res. CS N° 2558/12 que aprueba el Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP); Res. CS N° 105/19 que modifica el RGEP; Res. CS N° 445/19

que convalida la Res. Rectoral N° 1473/18 que renueva el convenio firmado con la Universidad de Cagliari en el año 2012.

En el plan de estudios presentado por la UNT se aclara que ambas universidades serán sedes académicas y administrativas de la carrera, y que los alumnos podrán inscribirse en cualquiera de ellas. Las asignaturas se dictarán bajo modalidad a distancia en italiano y en español, a través del entorno virtual provisto por el Consorcio Público Interuniversitario "Unitel Sardegna Consortium", de las Universidades de Cagliari y Sassari, y sustentado en la plataforma tecnológica Moodle. Además, se prevé que los alumnos realicen pasantías obligatorias bajo la supervisión de la Universidad en la que se hayan inscripto.

La normativa presentada en la respuesta a la vista contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

#### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión estará conformada por un Director –perteneciente a la UniCa–, una Codirectora –perteneciente a la UNT–, una Coordinadora Interinstitucional y una Comisión Académica integrada por las tres figuras anteriores junto a otros dos miembros del cuerpo académico, uno en representación de cada universidad interviniente. Esta estructura de gestión, al igual que la distribución de funciones entre las distintas instancias que la integran, es formalmente adecuada. Asimismo, se informa quiénes son los responsables de la gestión académico pedagógica de la carrera en modalidad a distancia. En la respuesta a la vista se informa que la articulación entre docentes (responsables y tutores) de cursos que se dictan en el entorno virtual, tutores que supervisan las prácticas profesionales supervisadas de posgrado y técnicos de mantenimiento de la plataforma, se hace a través de la Comisión Académica de la carrera que se encarga de supervisar las actividades de los alumnos y coordinar el desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios			
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 1104/18.			
Tipo de Maestría: Profesional			
Tipo de actividad curricular		Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)		7	700 hs. (a distancia)
Actividades obligatorias de otra índole:	Pasantía Profesional Supervisada	-	500 hs. (presencial)
	Trabajo Final Integrador	-	200 hs.
<b>Carga horaria total de la carrera</b>			<b>1.400 hs.</b>
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 12 meses.			
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses.			
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas presenciales: <b>SÍ, 500/1.400</b>			

### Organización del plan de estudios:

La carrera presenta un plan de estudios estructurado que comprende un total de 7 asignaturas obligatorias, organizadas en 3 áreas temáticas: Tecnología (que incluye las materias "Tecnologías informáticas para la comunicación", "Arquitecturas multimediales" e "Información en sistemas móviles y masivos"), Comunicación (que incluye los cursos obligatorios "Marketing y comunicación", "Comunicación y edición digital" y "Oratoria y comunicación eficaz"), y Lenguaje Técnico (en cuyo marco los alumnos deberán cursar "Elementos de italiano técnico" o "Elementos de español técnico", optando por el que no corresponda a su lengua materna). No se prevé un régimen de correlatividades. Una vez aprobadas estas asignaturas, los maestrandos deberán acreditar 500 horas de actividad práctica externa. Finalmente, el plan de estudios asigna 200 horas a la realización del trabajo final integrador, con cuya presentación, defensa y aprobación concluyen las obligaciones académicas de los alumnos.

La denominación de la carrera delimita de manera clara un campo de aplicación profesional y se corresponde con los objetivos, el perfil del egresado y el tipo de carrera propuestos. El diseño del plan de estudios y los contenidos previstos en los distintos espacios curriculares resultan también adecuados. Las referencias bibliográficas de dichos espacios son, de acuerdo a lo señalado en el formulario electrónico, pertinentes y suficientes.

Los videos de las clases de cada asignatura fueron preparados con audio en el idioma de origen del docente y subtítulos en el otro idioma. En los foros y consultas se fomentará el uso del idioma nativo de docentes y alumnos; no obstante, de acuerdo a lo informado, los docentes a cargo de “Lenguaje Técnico” podrán intervenir para resolver situaciones puntuales de traducción cuando sea necesario.

La institución aporta la URL de la plataforma y los datos de usuario y contraseña necesarios para acceder al campus virtual con los perfiles 'alumno' y 'docente'. En términos generales, el campus virtual se muestra funcional: es accesible (el ingreso con usuario y contraseña es ágil) y la identificación de pertenencia a las dos universidades es clara.

En la respuesta a la vista la institución modificó la característica de la plataforma, se trata ahora de un sitio https, lo que posibilita la transferencia segura de los datos a los alumnos y docentes. Además, se ha corregido el acceso a la página principal de la carrera que estaba separada del acceso a la plataforma. Ahora se accede a la página web del posgrado, con toda la información básica de la carrera, en italiano y en español. Desde ahí puede accederse a la plataforma y a las aulas respectivas. Se encuentran en la plataforma siete materias de la carrera. También se han cargado las referencias bibliográficas completas correspondientes a cada aula y cada docente ha ido agregando documentos (en PDF) referidos a las diferentes instancias del video y se han incluido recursos que promueven la comunicación, producción e intercambio entre estudiantes entre si y estudiantes-docentes.

### **Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>850 horas</b>
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: No.</b>	

Las actividades prácticas que desarrollarán los alumnos comprenden –de acuerdo a lo informado en el formulario electrónico– un total de 850 horas, de las cuales 350 corresponden a los distintos cursos teórico-prácticos y las restantes 500 a la práctica profesional supervisada. Se advierte que –como fuera observado en la evaluación original– el plan de estudios de la carrera no distingue la carga horaria teórica y práctica.

En las fichas de actividades curriculares se informa que las prácticas en las asignaturas consistirán en la producción de materiales en distintos formatos, a partir de elementos multimedia como audio, animación y video. Además, los alumnos realizarán guías de

actividades sobre la temática de cada unidad, participarán en foros y elaborarán un glosario de términos específicos.

Por otra parte, se prevé la realización de actividades prácticas externas, las cuales serán supervisadas por un tutor de pasantías. Estas labores se podrán llevar a cabo en instituciones públicas o privadas vinculadas a la industria de los medios o de las tecnologías de la información y la comunicación. El plan de trabajo y la elección de la entidad en la que se implementará deberán contar con el aval del director del proyecto y del tutor designado por la contraparte, y serán evaluados y aprobados por la Comisión Académica. Durante el desarrollo de estas actividades, el alumno deberá presentar informes ante una Comisión de Supervisión conformada especialmente para realizar el seguimiento de cada alumno. En el plan de estudios se enumeran los objetivos generales de esta práctica externa, pero no se especifica en qué consistirán puntualmente las mismas.

En la respuesta a la vista se presentan los modelos de "Convenio Marco de Prácticas Profesionales Supervisadas de Posgrado" y de "Acuerdo Individual de Práctica Profesional Supervisada de Posgrado". El objeto del Acuerdo Marco es implementar un Sistema de Prácticas Profesionales Supervisadas de Posgrado (PPSP), en este documento se define como "prácticas profesionales" al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes en instituciones y organismos públicos, o empresas privadas con personería jurídica, sustantivamente relacionado con la propuesta curricular formulada en el plan de estudios, a los efectos de complementar los contenidos curriculares de los cursos teóricos- prácticos con la práctica directa en procesos tecnológicos relacionados con la comunicación. Además, se estipula que el objetivo de las PPSP es que los alumnos lleven a cabo prácticas complementarias a su formación académica, en modo presencial y con una carga horaria de 500 horas, de modo tal que: incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo; enriquezcan la propuesta curricular de los estudios académicos que han cursado; adquieran herramientas que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral relacionado con las tecnologías para la comunicación; aumenten el conocimiento y manejo de tecnologías de la comunicación vigentes y las innovaciones posibles en ese ámbito; favorezcan el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre las instituciones educativas y los organismos y

empresas; progresen en el proceso de orientación profesional futura en los posibles campos específicos de desempeño laboral. Por otro lado, en el modelo de convenio se estipula que la Comisión Académica evaluará y aprobará previamente el plan de trabajo y el TFI propuestos por el alumno, posteriormente la FACET designará un responsable académico que podrá o no ser el director del TFI quien supervisará el cumplimiento del plan de trabajo a desarrollarse durante la PPSP. Asimismo, la empresa/institución designará un tutor para el seguimiento de cada alumno. El responsable académico y el tutor elaborarán de manera conjunta un plan de trabajo detallado, que podrá formar parte del trabajo final del alumno, para alcanzar los objetivos curriculares propuestos. Una vez concluida la PPSP, el tutor y el responsable académico deben remitir a la FACET un informe completo con la evaluación del desempeño del alumno.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de Licenciado en Comunicación o en carreras del área de Humanidades, o bien de Licenciado en Informática, Ingeniero en Computación, en Sistemas Informáticos o en áreas afines, de universidades nacionales públicas o privadas acreditadas, o de universidades extranjeras reconocidas.

Si bien no está previsto ofrecer capacitación específica a los alumnos en el manejo del entorno virtual de la carrera; se informa que se facilitará la asistencia técnica del personal de mantenimiento de la plataforma y, eventualmente, de los docentes-tutores de la FACET-UNT, durante el cursado de las distintas actividades curriculares.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **III. CUERPO ACADÉMICO**

De acuerdo a lo informado en la respuesta a la vista, el cuerpo académico, se compone de 16 miembros.

<b>Docentes</b>	<b>Título de Doctor</b>	<b>Título de Magister</b>	<b>Título de Especialista</b>	<b>Título de Grado</b>	<b>Otros</b>
Estables: 13	6	3	1	3	-
Invitados: 3	2	-	1	-	-
Mayor dedicación en la institución	13 (8 en la UNT, 5 en la UniCa)				



De acuerdo con los antecedentes informados en la respuesta a la vista, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Informática; Letras; Ingeniería, Computación, Física, Economía, Ciencias de la Educación, Ciencias de la Comunicación e Historia.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	10
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	12
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	10
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	9
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	3
Cantidad de docentes que han recibido formación para el desarrollo de la opción pedagógica a distancia	9

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada en la respuesta a la vista sobre el Director, la Codirectora y la Coordinadora Interinstitucional de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniero (UniCa).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular en la Facultad de Ciencias de la UniCa.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, es miembro del Comité Técnico-Científico del Consorcio Cybersar (Università di Cagliari, Università di Sassari, Istituto Nazionale di Fisica Nucleare, Istituto Nazionale di Astrofisica, CRS4, Tiscali).

Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí; ha publicado 17 artículos en coautoría en revistas científicas con arbitraje y 6 capítulos de libros, y ha presentado 15 trabajos en jornadas y congresos del área.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha sido jurado de concursos y de tesis, ha evaluado proyectos y programas y ha integrado comités editoriales.

<b>Codirectora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora y Licenciada en Matemática; Magister en Métodos Numéricos y Computacionales en Ingeniería (UNT).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular Interina en la FACET-UNT.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, posee la categoría III en el Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí; ha publicado 2 artículos en coautoría en revistas científicas con arbitraje y 2 capítulos de libros, y ha presentado 10 trabajos en jornadas y congresos del área.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí; informa desempeño como jurado de concursos docentes.

<b>Coordinadora Interinstitucional de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Física y Doctora en Medio Ambiente Visual e Iluminación Eficiente (UNT).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Asociada en la FACET-UNT.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.

Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, posee la categoría III en el Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí; informa la presentación de un trabajo en un simposio, que no ha sido publicado.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí; informa desempeño como jurado de concursos y de tesis, ha sido evaluadora de becarios y de programas y proyectos de investigación y ha integrado comités editoriales.

El Director de la carrera cuenta con título inferior al que otorgará el posgrado. Sin embargo su perfil resulta adecuado ya que cuenta con antecedentes académicos suficientes en relación con las funciones que tendrá a su cargo (es profesor titular, ha dirigido tesis de Doctorado y Maestría y trabajos finales, posee experiencia en gestión académica y en educación a distancia y cuenta con abundante producción científica en la temática de la carrera).

Por otra parte, si bien la Codirectora Local y la Coordinadora Interinstitucional no informan desempeño específico en la temática de la carrera (la primera cuenta con trayectoria en el área de las Ciencias Atmosféricas y la segunda en Medio Ambiente Visual), ambas poseen titulación doctoral y su trayectoria en actividades de gestión académica resulta adecuada en relación con la índole de las responsabilidades que tendrán a su cargo.

El resto de los integrantes de la estructura de gestión cuentan con titulación igual o superior a la que otorgará este posgrado y acreditan antecedentes suficientes en dirección de trabajos finales y tesis, inscripción en organismos de promoción científico-tecnológica y participación en proyectos de investigación.

Con respecto al resto de los integrantes del cuerpo académico, cabe señalar que 4 de ellos no cuentan con titulación igual o superior a la que otorgará esta carrera, 2 informan titulación de Especialista y los 2 restantes de grado.

La primera colaborará en el dictado de las materias "Arquitecturas Multimediales" e "Información en los Sistemas Móviles y Masivos". Esta profesional es Ingeniera en Sistemas de Información y Especialista en Tecnología Informática Aplicada en Educación, se desempeña como Profesora Asociada en la FACET-UNT, posee la categoría IV en el Programa Nacional de Incentivos, informa participación en proyectos de investigación

vinculados a la Educación a Distancia y, en los últimos cinco años, ha publicado un libro sobre dicha temática y presentado tres trabajos en jornadas y congresos del área. A partir de los datos consignados en su ficha, es posible concluir que esta profesional cuenta con antecedentes suficientes para asumir las funciones referidas.

Por otra parte, la docente que colaborará en el dictado de las asignaturas “Información en los Sistemas Móviles y Masivos” y “Tecnologías Informáticas para la Comunicación” es Ingeniera en Computación y se desempeña como Profesora Adjunta en la FACET-UNT. Esta profesional posee también la categoría IV en el Programa Nacional de Incentivos, participa en proyectos de investigación vinculados a la Educación a Distancia y, en los últimos cinco años, ha presentado siete trabajos en coautoría en jornadas y congresos del área. En virtud de lo expuesto, es posible concluir que esta docente cuenta también con antecedentes suficientes para desempeñarse como colaboradora en las citadas materias.

Respecto al docente responsable de la asignatura “Marketing y Comunicación”, en la respuesta a la vista se actualiza su ficha docente, lo que permite constatar que su perfil resulta adecuado ya que posee titulación de grado en Economía y Comercio, se desempeña como Profesor Asociado en la UniCa, cuenta con trayectoria laboral en ámbitos no académicos, ha participado en un proyecto de investigación, ha participado en reuniones científicas y posee producción científica.

La restante docente con título de especialista fue incorporada en la respuesta a la vista para colaborar en la dirección de los trabajos finales de los alumnos y no participará en el dictado de ninguna actividad curricular.

El resto de los integrantes del cuerpo académico cuentan con formación y experiencia adecuadas a sus respectivas funciones.

Por otra parte, cabe señalar que 9 de los 16 integrantes del cuerpo académico declaran poseer experiencia en esta modalidad de dictado; asimismo, en el punto 3.5 del formulario electrónico la Institución informa que, en los últimos años, se han ofrecido en la FACET tres cursos de capacitación sobre herramientas multimedia para la práctica docente, gestión de aulas virtuales y manejo de la plataforma FACET Virtual, todos ellos a cargo de dos integrantes del cuerpo académico de esta Maestría, aunque sin especificar qué integrantes del

cuerpo académico los han cursado. En la respuesta a la vista la institución informa que tiene previsto realizar un Taller específico para los docentes de esta carrera.

### **Supervisión del desempeño docente**

Se informan adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente. De acuerdo a lo especificado en el punto 14 del plan de estudios de la carrera, la Comisión Académica solicitará la elevación de informes por parte de cada docente al finalizar el dictado de su actividad curricular e implementará encuestas a los alumnos. Asimismo, se prevé realizar una evaluación general del desarrollo de la carrera al concluir el trayecto de cada cohorte, a fin de indagar en el rendimiento académico de los alumnos y otros aspectos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí

La actividad de investigación informada se inició en el año 2018 y se centra en la generación y optimización de propuestas formativas virtuales, como así también en la capacitación de docentes en esta modalidad de dictado.

## **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

### **Características**

La modalidad de evaluación final prevista consistirá en un trabajo final integrador elaborado sobre la base de la experiencia recogida por el alumno durante las prácticas profesionales supervisadas, o sobre otro caso real de estudio. Será individual y escrito, pudiendo adquirir el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de los aprendizajes realizados, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión. Este trabajo se desarrollará bajo la orientación de un

director, que podrá coincidir (o no) con el responsable académico de la supervisión de las prácticas, y para su presentación el alumno contará con un plazo máximo de dos años a partir de la fecha de inscripción a la carrera. Cuando la Comisión de Supervisión considere que el trabajo final está en condiciones de ser presentado, el estudiante podrá solicitar la designación del jurado. La normativa de la carrera prevé también una instancia de defensa oral, que se llevará a cabo por videoconferencia a fin de incluir jurados de ambas universidades. En la respuesta a la vista la institución informa que la comunicación con la Universidad de Cagliari se realizará vía Skype para video conferencias y que la sala de audiovisuales de la FACET cuenta con otro equipo de video conferencias vía telefónica que también se puede usar cuyas características se especifican. Además, la FCET de la UNT cuenta con una sala de Medios Audiovisuales dotada de un equipo de conexión TANDBERG Edge 95 MXP, sistema de equipo de vídeo conferencia conectado a un proyector Epson S32 con entrada VGA y HDMI al servicio de las carreras de grado y posgrado para cursos y defensas de tesis y proyectos finales de sus estudiantes.

Si bien la modalidad de evaluación final es adecuada, al no especificarse cuáles serán las actividades puntuales que realizarán los alumnos en las prácticas profesionales supervisadas no queda claro cómo se integrarían los saberes adquiridos durante el cursado de la carrera, ya que éstas prácticas podrían ser la base sobre la que se desarrolle el trabajo final integrador. Asimismo, se considera que el equipamiento informado en la respuesta a la vista para llevar a cabo la defensa oral del trabajo final integrador es adecuada. Sin embargo, para futuras presentaciones de la carrera deberá tenerse en cuenta que en los casos en los que la carrera contemple evaluaciones remotas sincrónicas (parciales/ finales/defensas de trabajos finales), la institución deberá presentar información sobre la instancia de gestión que desde la sede física institucional asegura la organización, la implementación, la supervisión y la validación de todo lo actuado y los mecanismos, protocolos, procedimientos y recursos tecnológicos aprobados por la institución para la verificación de la identidad de quienes participan en la instancia de evaluación, la aceptación de las condiciones en las que se llevará a cabo la evaluación, la supervisión remota, el registro de las personas que asistan a una defensa pública, el resguardo de los derechos de privacidad y la reserva de derechos sobre los contenidos (deberá adjuntarse la normativa correspondiente).

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que en la respuesta a la vista informan antecedentes en la dirección de tesis son 10, esta cantidad es suficiente y sus antecedentes son adecuados.

### **Jurado**

El jurado deberá estar compuesto por un especialista en el tema del trabajo evaluado, un profesor externo a la carrera y un profesor externo a la UNT y a la UniCa. Los tres integrantes deberán ser capaces de leer y escuchar una presentación en cualquiera de los dos idiomas aceptados por la carrera; no obstante, si fuera necesario, se podrá solicitar la participación de un docente de la materia "Lenguaje Técnico", quien se hará cargo de la traducción a pedido del jurado.

### **Seguimiento de alumnos**

Se informan adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. De acuerdo a lo consignado en el punto 2.4.1 del formulario web, se realizará un acompañamiento tutorial permanente mediante herramientas de comunicación sincrónica y asincrónica que facilitan la atención de consultas de los alumnos, la supervisión de sus actividades en línea y la coordinación de los foros. Por otra parte, a partir de la información disponible es posible concluir que los propios docentes a cargo de cada asignatura asumirán la función de tutoría de los alumnos. Para la supervisión de las actividades que se realizarán en el marco de la práctica profesional externa, por el contrario, se prevé la designación de un responsable académico y de un tutor en la institución o empresa a cargo de su seguimiento, como así también la conformación de una Comisión de Supervisión encargada de evaluar los informes periódicos presentados por los maestrando. De acuerdo a lo indicado en el punto 1.4.5 del formulario web, esta Comisión será integrada por el director de tesis, el codirector (si corresponde), un miembro del cuerpo docente de la carrera y un experto externo a la misma (pudiendo tratarse del tutor de la pasantía). También se aclara allí que este órgano "deberá reunirse cada 6 meses (al menos 2 veces en total) y dejar constancia en un acta de la evaluación y asesoramiento hecho al maestrando"; en el punto 2.4.1 se agrega, asimismo, que estas reuniones podrán llevarse a cabo por videoconferencia. Esta Comisión deberá aprobar en primera instancia el trabajo final y solicitar la designación del tribunal examinador.

En la respuesta a la visita la institución informa que la conformación de la Comisión de Supervisión se rige por la normativa general incluida en el Reglamento General de Estudios de Posgrados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La matrícula máxima prevista es de 25 alumnos.

Las actividades curriculares se dictarán a través del entorno virtual provisto por el Consorcio Público Interuniversitario "Unitel Sardegna Consortium", de las Universidades de Cagliari y Sassari. Los contenidos se ofrecerán en material educativo multimedial, diseñados y elaborados según el estándar SCORM (Sharable Content Object Reference Model).

No se hace referencia al empleo de unidades de apoyo en el marco de esta carrera, aunque los alumnos podrán acceder, si lo desean, al equipamiento informático disponible en las instalaciones de la FACET-UNT y de la UniCa.

En la respuesta a la vista la institución informa que los cursantes dispondrán de acceso a: la Biblioteca Mincyt, la BDU-Base de datos unificada.SIU, la UNAM-Biblioteca Virtual de Biotecnología para las Américas, la Plataforma Digital Ebrary. Además, la institución señala que la Biblioteca Central FACET está suscrita desde el año 2016 a la plataforma digital e-libro, con acceso a casi 100.000 títulos, presenta el link para acceder a dicha plataforma e informa que para tener acceso los estudiantes necesitan estar registrados como alumnos de la FACET y tramitar el carnet de la Biblioteca.

Los recursos bibliográficos informados son adecuados y suficientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **CONCLUSIONES**

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11, N° 2385/15 y N°2641/17 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Dictamen Importado**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-64223906-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.